



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 026/2008

á, 14 de Febrero de 2008

VISTOS:

El Oficio No. 1116/2007, de fecha 14 de Enero del 2008, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del **Contrato N° 181/2007**, referente a "**Adquisición de la Escultura Denominada Don Quijote Corregidor**", suscrito con el escultor Juan Bustillo, bajo la modalidad de Contratación por Excepción.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 53 inciso i) del Decreto Supremo N° 29190 prevé dentro de la modalidad de contratación por Excepción concordante con el Artículo 22 del Reglamento del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, la causal para la adquisición de Obras de Arte, como lo es el presente caso, debiendo para tal efecto solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva la autorización para dar inicio del proceso por excepción mediante Resolución Expresa, motivada técnica y legalmente tal como lo dispone el Art. 55 del D.S. N° 29190, Resolución en la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva debe disponer la contratación directa al ser obras de arte de autores específicos.

Que, en el Marco de lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución Ministerial N° 397, se prevén las condiciones y procedimientos necesarios para llevar a cabo un Proceso de Contratación bajo la modalidad de la Excepción.

Que, como resultado el Director de Contrataciones dependientes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas en Oficio N° 1065/2007, de fecha 12 de noviembre de 2007, solicita la emisión de la Resolución expresa por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para llevar a cabo la adquisición de las obras de arte " Don Quijote Corregidor", mediante la modalidad de la Excepción, conforme lo establece el artículo 55 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190.

Que, se evidencia que el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento del Art. 53 inc. i), Art. 55 del D.S. 29190 y Art. 22, 23 de su Reglamento.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 29190.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 14 de febrero de 2008, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

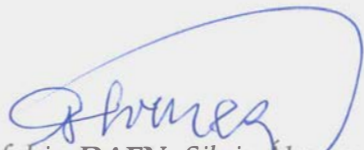
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 181/2007, referente a "Adquisición de la Escultura denominada Don Quijote Corregidor", al ser una Contratación por Excepción, adjudicado al Escultor "Juan Bustillo", por el precio de Bs 64.000.00.- (Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos). Bajo Certificación Presupuestaria N° 4822007, con Categoría Programática N° 10, Objeto de Gasto 49900 los mismo que serán cancelados a la entrega e instalación de la escultura en la plaza del estudiante en el plazo de 15 días calendario.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato 181/2007, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE